CASOS

Caso Gilberto Tapia

C 73

Campesino ejecutado por efectivos militares en la frontera con Colombia

En la parroquia Maldonado, Tulcán, provincia de Carchi, límite fronterizo con Colombia, el 26 de noviembre de 1990, aproximadamente a las 11:00, una camioneta Ford 350, color verde con cajón de madera, conducida por Gilberto Tapia Arteaga, pierde los frenos a la altura del control fronterizo del Destacamento Militar Tufiño BI 39, mayor Galo Molina, y destruye la estructura del control. Este hecho produce la reacción de los militares (subteniente Mario Ruiz y el soldado Nelson Gallo)¹ quienes primero realizan disparos al aire para detener el vehículo, y luego contra el auto y su conductor. Uno de los disparos impacta en la base del cráneo de Gilberto Tapia y le causa la muerte inmediata. La camioneta sin control logra encunetarse y detenerse. En el interior del vehículo se encontraban el conductor, su hijo y Gonzalo Guzmán (morador del sector). Los dos últimos resultaron ilesos².

Lilia Tapia, prima de Gilberto Tapia, admite "no tener fundamentos"³, pero piensa que fue su vínculo político con el MPD (Movimiento Popular Democrático) una de las motivaciones que impulsaron a los dos militares a disparar contra su primo. Añade que, días antes del hecho, estuvieron conversando sobre un potencial levantamiento de los habitantes de la parroquia Maldonado, lugar de residencia de Gilberto Tapia⁴.

El hecho fue denunciado ante la Comisión Ecuménica de Derechos Humanos (CEDHU). Además, Consuelo Fuertes, viuda de Gilberto Tapia, presentó ante el Intendente General de la Policía del Carchi, la correspondiente denuncia. El 29 de noviembre de 1990, se ordenó la prisión preventiva del subteniente Ruiz y del soldado Nelson Gallo. En enero de 1991, la familia de la víctima pidió la reapertura del sumario. El fiscal emitió un dictamen abstentivo y, posteriormente, el 18 de marzo de 1991, el Juez Segundo de Derecho de la Primera Zona Militar dictó auto de sobreseimiento definitivo de los imputados considerando que el hecho fue accidental⁵.

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS

Maldonado y Tulcán

26 de noviembre de 1990

EXPEDIENTE

314023

TOTAL DE VÍCTIMAS

1

PRESUNTOS RESPONSABLE

Gallo Nelson

Tomo 5 - **PR 151**

Ruiz Mario

Tomo 5 - PR 370

VÍCTIMA

Tapia Arteaga Gilberto

Tomo 5 - V 411

VIOLACIONES COMETIDAS EN SU CONTRA

Ejecución extrajudicial

- 1 Testimonio de Lilia Tapia Yela en audio receptado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad, en Quito, el 20 de febrero de 2008.
- 2 Documento entregado por la CEDHU. *Análisis del caso de Gilberto Saúl Diovigildo Tapia Arteaga*. Acápite: Circunstancias de muerte.
- 3 Testimonio de Lilia Tapia Yela en audio receptado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad, en Quito, el 20 de febrero de 2008.
- 4 Ibídem.
- $5\,$ Causa Nº 19/90. Auto de sobreseimiento definitivo dictado por parte del juez II de derecho de la Primera Zona Militar.